AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 012

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LA JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, DOCTORA ADRIANA CABAL TALERO, PROFIRIÓ AUTO No. T-349 ADMITIENDO LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ALVARO PAZ JARAMILLO CONTRA EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y ORDENÓ LA VINCULACION DE **COOPVENTAS (Apoderado Dr. FREDDY OSPINA)**, A QUIENES SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL 15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00AM, VENCE EL 15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, Enero 14 de 2018

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali a través de Auto N° T - 349, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali mediante oficio N°000125 de Febrero 8 de 2017, envió notificación de dicha providencia dentro de la acción constitucional bajo radicado 002-2018-00006-00 al señor FREDDY OSPINA OREJUELA, comunicación que fue devuelta por el servicio Postal 472.

En razón a lo anterior y ante la imposibilidad de la notificación referida, se enterará del trámite constitucional al señor FREDDY OSPINA OREJUELA (Apoderado de COOPVENTAS) por AVISO, el que se fijará en la cartelera de esta Oficina de Apoyo y se incluirá en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Atentamente,

PAULA ANDREA FAJARDO GUEVARA
Asistente Administrativo G - 5

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO DE LOS
Dirección: Calle 8 No. 1 - 16, Oficinas 403 y 404

Ciudad:CALI

Departamento:VALLE DEL CAUCA
Código Postal:760044151
Envío:RN899247636CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FREDDY OSPINA OREJUELA. OFICIO No. 0125. RAD:002-2018-

Dirección:CARRERA 7 No. 10-54 OFICINA 301

Ciudad:CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:760044169
Fecha Pre-Admisión:
08/02/2018 18:16:48

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min TIC Res Mensajería Expresa 001667 del 09/09/2011

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

iago de Cali, 08 de Febrero de 2018.

OFICIO No. 00125

r(es):
DDY OSPINA OREJUELA (Apoderado Demandante)
era 7 No. 10 - 54 Oficina 301
-VALLE

REFERENCIA: AUTO No. T-349 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS CALI.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 0002-2018-00006-00
ACCIONANTE: ALVARO PAZ JARAMILLO
ACCIONADO: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VINCULADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERVINIENTES PROCESO 002-2012-00095-00:
COOPEVENTAS (DEMANDANTE)
FREDDY OSPINA OREJUELA (APDO. DEMANDANTE)
OMAIRA NEUSA DE GIRALDO (APDA. DEMANDADO)
COLPENSIONES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Nos permitimos adjuntar la providencia citada en la referencia, con lo cual se entiende surtida la respectiva notificación.

EN CONSECUENCIA SÍRVASE ATEMPERARSE A LO DISPUESTO EN EL PROVEÍDO.

Atentamente,

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitaria

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 13 FEB 2018
FOLIOS: 10 Pl.
HORA: 1:10
FIRMA:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil dieciocho (2018)

AUTO N° T – 349

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	76001-3403-002-2018-00006-00
Accionante:	ALVARO PAZ JARAMILLO
Accionado:	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Procede el despacho a resolver la admisión de la acción de tutela formulada por el señor ALVARO PAZ JARAMILLO, actuando en nombre propio, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, en contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, la cual fue objeto de impedimento por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, al advertirse que dicha Agencia Judicial ya había tenido conocimiento del proceso que fundamenta la presente queja constitucional.

En vista de que la solicitud de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, y no se encuentra desacuerdo alguno en el impedimento declarado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el Juzgado, la admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, instaurada por el señor ALVARO PAZ JARAMILLO, actuando en nombre propio en contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE).

2°.- VINCULAR a la presente acción constitucional a todas los intervinientes del proceso de radicación 7600140030- 002-2012-00095-00, al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, COOPEVENTAS, COLPENSIONES, y al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

3°.- NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

ADRIANA CABAL TALERO

AMC

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Archivo

Honorable Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTIAGO DE CALI (Valle).
E. S. D.

Ref: Acción de Tutela
Accionante: ALVARO PAZ JARAMILLO. C.C. Nº 6.080.375
Accionado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

ÁLVARO PAZ JARAMILLO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre, por medio del presente me permito instaurar ACCION DE TUTELA en contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI por vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso, de Acceso a la Administración de Justicia, dentro del Proceso Ejecutivo que adelanta COOPEVENTAS en mi contra bajo el radicado No. 76001400300220120009 5-00 del 17 de Febrero de 2.012, que actualmente sigue su curso en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, conforme a los siguientes

HECHOS

1) ALVARO PAZ JARAMILLO, identificado con C.C. Nº 6.080.375, soy pensionado por COLPENSIONES.
2) La Cooperativa COOPEVENTAS ofrece electrodomésticos a los pensionados que nos encontramos asociados.
3) El 9 de marzo de 2.011, compré a crédito por intermedio de COOPEVENTAS un televisor que en ese momento tuvo un costo de $3'000.000, cuyo valor debía ser descontado por nómina mensualmente de la pensión que recibo de COLPENSIONES.
4) COOPEVENTAS me hizo firmar una libranza que solo como consecuencia de este proceso, vengo a enterarme que el título que firmé le habían incluido el valor de $13'573.536.
5) COOPEVENTAS era la entidad que tenía que solicitar los descuentos por nómina del valor de la pensión.
6) No entiendo por qué razón no hizo los cobros mensuales oportunamente y permitió que la obligación entrara en mora para luego cobrarla ejecutivamente con el fin de acrecentar el valor de la obligación; con intereses, honorarios y gastos del proceso excesivos.
7) En el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, cursa el proceso ejecutivo de mínima cuantía con Radicación Nº 76001400300220120009 5-00, cuyo juzgado de origen es el Segundo Civil Municipal, iniciado por COOPEVENTAS en mi contra.
8) COOPEVENTAS presentó como título ejecutivo dentro del proceso, que inicialmente tuvo su trámite en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y llenó los espacios en blanco del pagaré-libranza por valor de $13'573.536.
9) No entiendo la razón por la cual se diligenció la libranza por ese valor, si lo único que yo saque fue un televisor, cuyo costo era de solo $3'000.000 y no entiendo por qué razón diligenció la libranza por $13'573.536.
10) Tampoco entiendo el motivo por el cual dicha obligación apareció en mora, si el acuerdo era que ellos descontarían por nómina de mi pensión la cuota mensual.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

11)La COMPAÑÍA JURIDICA NACIONAL LTDA., ubicada en la Carrera 7 Nº 10-54, Oficina 301, teléfono: 8845804, e.mail: cojunal@emcali.net.co, gerenciada por el abogado FREDY OSPINA OREJUELA, expidió con fecha 25 de Marzo de 2.014, la siguiente certificación:

"A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente certificamos que el señor ALVARO PAZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 6.080.375, tiene una obligación con la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS, en cobro jurídico actualmente, que presenta un saldo a la fecha de VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO DOCE PESOS ($23'040.112,00), correspondiente a capital, intereses y costas procesales de una obligación contenida en el título valor pagaré Nº 528416901, demanda en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Cali, de los cuales UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1'826.420), serán cancelados con título de depósito judicial consignados por cuenta del proceso.
El valor restante, es decir, la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($21'213.692) se cancelarán directamente en efectivo o con cheque por la anterior cantidad girado a órdenes de la COMPAÑÍA JURIDICA NACIONAL Ltda., identificada con NIT 800.120.717-9 en calidad de abogados externos de Coopeventas. (Es subrayado)
Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2.014.

Atentamente,

FREDY OSPINA OREJUELA
Gerente (Fdo)." (Subrayado fuera del texto).

12)Es importante que se investigue al abogado FREDY OSPINA OREJUELA con el fin de que explique la razón por la cual de los supuestos $23'040.112,00, que según él se adeudaban, sólo la suma de **$1'826.420** *correspondían a mi deuda y por qué razón, el valor de* **$21'213.692**, se cancelarían directamente a órdenes de la **COMPAÑÍA JURIDICA NACIONAL Ltda.**, de propiedad del referido abogado FREDY OSPINA OREJUELA y gerenciada por él, si la compra del televisor la hice directamente a COOPEVENTAS y no con el referido abogado.

13)El abogado FREDY OSPINA OREJUELA, presentó a través de apoderada sustituta, demanda ejecutiva, en mi contra, en cuyos hechos manifiesta:

1. "El día 09 de marzo de 2.011, **ALVARO PAZ JARAMILLO** otorgó título valor pagaré 52841 6901 a la orden de Cooperativa Multiactiva Coopeventas por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13'573.536)** suma de dinero que se obligó a cancelar en 48 cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS**

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

devolución del mayor valor descontado de mi pensión y no ha sido posible. Antes por el contrario, en el mes de octubre de 2.017 envió un nuevo oficio a COLPENSIONES ordenando que se me siga descontando el valor mensual ordenado.

20) Soy un adulto mayor cuyo único medio de sustento de mi familia y mío es la pensión que recibo de COLPENSIONES.

21) Tanto COOPEVENTAS a través de su apoderado FREDY OSPINA OREJUELA como el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, han vulnerado mis derechos, ya que no solo fui asaltado en mi buena fe, ya que se me ha obligado a cancelar una obligación no debida en esa cuantía, sino que adicionalmente el Juzgado se ha negado a terminar el proceso por pago total de la obligación, a cancelar el embargo decretado sobre mi pensión y a la devolución del saldo a mi favor.

DERECHOS VULNERADOS

1) Derecho Fundamental al Debido Proceso: Art. 29 Constitución Nacional.
El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, ha Vulnerado gravemente el Derecho Fundamental al Debido Proceso, en virtud a que con sus actuaciones en contra de lo dispuesto por la Ley, en razón a que no ha tenido en cuenta las certificaciones expedidas por el Banco Agrario de Colombia que contienen la relación de los descuentos que se me han efectuado de la pensión, con los que ha afectado gravemente mis ingresos, ya que es el único sustento que tengo para mí y mi familia.

Adicionalmente, se están vulnerando los principios de celeridad y eficiencia en la administración de justicia, permitiendo que la demandante cobre esta obligación a su antojo, enriqueciéndose aprovechando que no soy una persona letrada ni conozco el trámite de la Ley al respecto.

2) Derecho Fundamental de Acceso a la Administración de Justicia, artículos 228 y 229 Constitucional Nacional:
El Juzgado ha vulnerado los principios fundamentales al debido proceso, justicia y buena fe.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE ESTA ACCION DE TUTELA

1) Procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales – Reiteración Jurisprudencial.

El artículo 86 de la Constitución Política instituyó la acción de tutela como un mecanismo para que toda persona pueda *"reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública"*(Resalta la Sala).
Bajo este postulado normativo superior la acción de tutela procede para la protección de los derechos fundamentales cuando éstos son vulnerados o amenazados por una autoridad pública. De este modo, y

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

trayendo a colación una de las razones expuestas por esta Corporación en la sentencia de constitucionalidad C-590 de 2005 se puede concluir, *"sin mayor dificultad, que el ámbito constitucional de aplicación de la acción de tutela incluye la tutela contra decisiones judiciales. En efecto, si se acepta que las autoridades judiciales son autoridades públicas, no cabe duda alguna sobre la procedencia de la acción de tutela para proteger, de manera subsidiaria, los derechos fundamentales que puedan resultar vulnerados o amenazados por cualquier acción u omisión de los jueces de la República".*

Asimismo, la Constitución Política determinó que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida... y demás derechos y libertades..."[2]*, que *"nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio"[3]*, que la *"Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes"[4]*, que en las actuaciones *"prevalecerá el derecho sustancial"[5]*, que *"se garantiza el derecho a toda persona para acceder a la administración de justicia"[6]* y que *"los jueces en su providencias, sólo estarán sometidos al imperio de la ley"[7]*.

... esta Sala reitera que la acción de tutela contra las decisiones judiciales es procedente de manera excepcional, esto es, cuando contraviene los presupuestos que rigen su actuación -legalidad, independencia, autonomía- y obra en contra del fin para el cual fueron instituidas, vulnerando o amenazando los derechos fundamentales.

Al respecto esta Corporación ha dicho que la procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales es excepcional *"i) porque las decisiones judiciales son de por sí medios ordinarios de protección de creencias, derechos, intereses y libertades, ii) a causa de que los funcionarios que las profieren han sido formados en el respeto de la Constitución y someten sus decisiones al imperio de la ley y iii) en razón de que la revisión de la cosa juzgada constitucional podría atentar contra la autonomía e independencia de los jueces y afectar la inmutabilidad y la consecuente obligatoriedad de las sentencias definitivas –artículos 2, 228 y 230 C.P."[8]*.

La acción de tutela es así el medio judicial que permite a la persona afectada en sus derechos fundamentales hacer primar el ordenamiento jurídico atropellado por una irregularidad judicial y de este modo dar prevalencia a tales derechos, siempre y cuando no exista otro medio de defensa judicial o se advierta la ocurrencia inminente de un perjuicio irremediable.

2) De otra parte, la misma Sentencia al referirse al artículo 29 de la Constitución Política, consagra el debido proceso como un derecho constitucional fundamental de aplicación inmediata, derecho que ha sido entendido como el *"fundamento de la legalidad dirigido a controlar las posibles arbitrariedades en que puedan incurrir las autoridades como consecuencia del ejercicio del poder del Estado, privilegiando así el respeto por los derechos y obligaciones de los ciudadanos o de quienes son parte en un proceso o en una actuación administrativa."[10]*

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

{...}
"...puede sostenerse que el derecho al debido proceso se concreta en "asegurar la objetividad en la confrontación de las pretensiones jurídicas"[14], lo cual solo se logra garantizando a las partes unas mismas posibilidades de defensa dentro del proceso judicial, es decir, un equilibrio entre los sujetos procesales que sea respetuoso del principio de igualdad...."

En virtud de los hechos anteriormente relacionados, respetuosamente solicito al Honorable Magistrado las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Que se Tutelen a mi favor, los Derechos fundamentales *al Debido Proceso y acceso a la Administración de Justicia.*

SEGUNDO: Que se protejan los Derechos Fundamentales vulnerados ordenando al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Cali, donde cursa el proceso ejecutivo bajo la Radicación 2.012-00095-02, iniciado por COOPEVENTAS en mi contra, que proceda a la terminación del proceso por pago total de la obligación, cancele la medida de embargo decretada sobre mi pensión, el archivo del proceso, la cancelación de su radicación y ordene la devolución del valor a mi favor.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Honorable Magistrado, tener como pruebas las siguientes:

1. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
2. Comunicación enviada por el Banco Agrario de Colombia de Agosto de 2.017.
3. Informe detallado de los depósitos judiciales expedido por el Banco Agrario en seis (6) folios.
4. CD expedido por el Banco Agrario que contiene la relación de los descuentos que se me han efectuado por nómina.
5. Auto Interlocutorio N° 702 del 11 de marzo de 2.016, proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en donde ordena el pago de los depósitos judiciales.
6. Solicito se tengan igualmente las demás órdenes de pago de títulos judiciales, cuyo pago ha recibido el abogado Fredy Ospina Orejuela en calidad de apoderado de COOPEVENTAS.

ANEXOS

Anexo 2 copias de esta Acción de Tutela para el traslado al Accionado JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUIN DE SENTENCIAS DE CALI y para el archivo del Tribunal.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

NOTIFICACIONES

El Accionado, JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS CALI, recibe notificaciones en el Edificio Entreceibas Piso 3 de esta ciudad.
En mi calidad de Accionante, recibo notificaciones en la Transversal 2 #1C – 140, Apartamento 401, El Danubio en la ciudad de Cali. Celular: 3122045213

Del Honorable Magistrado,

ÁLVARO PAZ JARAMILLO
C.C. 6.080.375 de Cali.
Contacto: 3122045213

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.C

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá, D. C., 08 de agosto de 2017

GOC-UODE-2017-12303
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señor
ALVARO PAZ JARAMILLO
Transversal 2 No. 1 C – 140 Apto 18-401
Cali – Valle

Asunto: Su comunicación del 01 de agosto de 2017.

Respetado señor Paz:

En atención a lo citado en el asunto, de manera atenta le informamos que se realizó la consulta en la base de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia donde figura como Demandado el señor Alvaro Paz Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía No.6.080.375 y se evidenció la existencia de 31 depósitos judiciales pendientes de pago por un valor total de $15.785.792 y 57 depósitos judiciales pagados por un valor total de $27.410.332, con fecha de corte agosto 04 de 2017, información que detallamos en el archivo en Excel adjunto en medio magnético, el cual contiene los siguientes campos:

- Número del Depósito Judicial.
- Número de Expediente (cuando aplica)
- Código del Juzgado
- Nombre del Juzgado
- Fecha de Elaboración
- Fecha de Pago
- Valor del Titulo
- Estado
- Identificación del Demandante, Demandado, Consignante y Beneficiario
- Nombres del Demandante, Demandado, Consignante y Beneficiario
- Apellidos del Demandante, Demandado, Consignante y Beneficiario

Para una mayor comprensión describimos la definición de cada uno de los estados detallados en el archivo adjunto:

- **Cancelado por Conversión**: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

- **Pagado con abono a cuenta**: Es la cancelación del depósito cuyo valor es abonado a la cuenta corriente o de ahorros que posea el beneficiario en el Banco Agrario de Colombia.

- **Pagado en efectivo**: Es la cancelación del depósito, cuando la suma deba entregarse al beneficiario del depósito en dinero en efectivo.

Elaboró: Lina Maria Manrique
Revisó: Maria Marlen Forero

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Banco Agrario de Colombia

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES

INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDADO EL SEÑOR ALVARO I

	No DE TITULO		OFICINA	DATOS DEL DEPOSITO		No DE	No DE		CUENTA JUDICIAL		FECHA			DEPOSITO			DATOS DEL DEMAND	
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	CREACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TIT	IDENTIFICACION	NOMBRE
4	6903	1346939	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20121009	20130618	445.745,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1358241	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20121120	20130618	445.745,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1361517	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20121129	20130618	445.745,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1379461	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130104	20130618	445.745,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1386474	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130129	20130618	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	3	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1399871	10	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130304	20130820	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1409455	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130401	20130820	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1424143	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130503	20130820	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1435654	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130529	20130820	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1447923	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130702	20130820	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1459152	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130729	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1475144	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20130904	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1490404	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20131001	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1504222	6903	1	7	0	1653	760012052053	ARAN JUD LEY 1653 SEC CALI	20131031	20140203	411.000,00	PAGADO CON ABONO A CUENTA	3	8600077389	BANCO
4	6903	1504885	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20131031	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1522095	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20131129	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1537706	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20131230	20150929	456.605,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1548216	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140130	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1563264	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140228	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1575362	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140328	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1585722	20	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140428	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1597775	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140529	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1609911	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140627	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1622173	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140730	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1632359	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140901	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1641839	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20140923	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1654355	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20141024	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1668932	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20141201	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1681108	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150102	20150929	465.471,00	PAGADO EN EFECTIVO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

4	6903	1689157	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150128	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1701426	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150227	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1711707	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150327	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1722706	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150429	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1733630	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150528	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1744329	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150625	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1757832	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150729	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1770330	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150831	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1781498	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20150928	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1796084	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20151104	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1805002	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20151127	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1816485	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20151223	20160615	482.491,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1826671	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160128	20160615	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1839613	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160226	20160615	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1858344	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160331	20160615	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1869191	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160428	20160615	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1882638	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160601	20160615	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1888690	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888691	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888692	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1888693	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888694	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888695	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888696	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888697	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888698	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888699	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888704	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PAZ JARAMILLO, CC NO.6.080.375, CON FECHA DE CORTE AGOSTO 04 DE 2017.

ANTE	DATOS DEL DEMANDADO					DATOS DEL CONSIGNANTE				DATOS DEL BENEFICIARIO			
APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	8600138161	SOCIALES	INSTITUTO DE SEGUROS	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	BIANA DE PENSIONES	ADMINISTRADORA COLOM	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	BIANA DE PENSIONES	ADMINISTRADORA COLOM	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	BIANA DE PENSIONES	ADMINISTRADORA COLOM	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	BIANA DE PENSIONES	ADMINISTRADORA COLOM	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	31576851	TATIANA	OCAMPO NORENA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
POPULAR	1	6080375	ALVARO	PAZ	3	8600077389	BANCO POPULAR S. A.		3	8999990902	DIRECCION TESORO NAL	ARANCEL JUDICIAL
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES	1	14995656	FREDY	OSPINA OREJUELA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				

MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
COOPERATIVA MULTIACT	1	6080375	PAZ JARAMILLO	ALVARO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
MULTIACTIVA COOPEVEN	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				
ENTIDAD	1	6080375	ALVARO	PAZ JARAMILLO	3	9003360047	ADMINISTRADORA	COLPENSIONES				

4	6903	1888705	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888706	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888707	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888708	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888710	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1888714	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20160615	0	482.491,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1895865	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160630	20161021	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1909989	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160801	20161021	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1920930	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160825	20161021	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1934154	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20160927	20161021	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1945680	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20161021	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1945681	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20161021	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1945682	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20161021	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1945683	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20161021	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	1948662	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20161027	20170705	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1961490	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20161123	20170705	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	ENTIDAD
4	6903	1977637	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20161227	20170705	515.201,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	1988115	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170125	20170705	544.784,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2000933	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170221	20170705	544.784,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2016195	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170329	20170705	544.784,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2027308	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170424	20170705	544.784,00	CANCELADO POR CONVERSION	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2041345	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170523	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2057092	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170627	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
4	6903	2060967	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060968	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060969	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	515.201,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060970	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060971	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060973	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2060974	6903	1	1	0	0	760012041617	007 CIVIL MPAL EJE SENTEN CALI	20170705	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	3	8002350825	COOPERATIVA
4	6903	2069917	30	1	1	0	0	760012041002	002 CIVIL MUNICIPAL CALI	20170724	0	544.784,00	PENDIENTE DE PAGO	1	800235082	COOPERATIVA MULTIACT
										TOTALES	88	43.196.124,00				

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

174

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 702
RADICACIÓN No. 76001400300220120009500
Santiago de Cali, once (11) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)

En memorial que antecede, solicita el apoderado de la parte demandante, COOPEVENTAS, la entrega de los depósitos judiciales, aun sin pago, tal como se detalla de la relación del Banco Agrario que se Anexa.

En consecuencia se

R E S U E L V E:

***PRIMERO.- ORDENASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES** hasta la concurrencia del valor liquidado, por crédito en la suma de **$22.987.919.oo** (fl. 85-39) y costas por valor de **$1.459.909.oo** (fl.52-57) a favor de la demandante, COPOVENTAS, a través de su apoderado judicial con facultad de recibir. Abogado FREDDY OSPINA ORJUELA identificado con la Cedula de Ciudadania No. 14.995.656 de Cali, y T.P. No. 28.306 de C.S.J.*

Para el efecto ofíciese al Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad, donde reposan los aludidos depósitos, quien además deberá enviar a este despacho copia de los pagos efectuados y transferir los depósitos restantes si los hubiere.

***SEGUNDO.- VERIFICADO EL PAGO, SE** CONMINA A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO, AL TENOR DEL ART. 447 DEL CGP, imputando todos y cada uno de los pagos realizados.*

TERCERO.- OFICIESE AL PAGADOR, PARA QUE CONTINUE REALIZANDO LOS PAGOS A LA CUENTA DE ESTE DESPACHO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali (V)
Secretaría General

HACE CONSTAR:
Que esta providencia fue notificada debidamente
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.080.375

PAZ JARAMILLO
APELLIDOS

ALVARO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1942
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-JUL-1962 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ DERCIFO LOPEZ

R-3100100-65114601-M-0006080375-20040810 00185.042221 01 141327686

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado
- Dirección Errada
- ☒ No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

Nombre del distribuidor: 12 FEB 2018

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones: Henry Valencia 16263378

Nombre del distribuidor: Daylante

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones: portería